



Guía de Recursos de COVID-19 Septiembre del 2020

Una Guía Completa para Recursos de Recuperación:

Alivio a Negocios

Ayuda con el Alquiler

Ayuda con Servicios Públicos

Ayuda con Cuidado de Niños

Pruebas de COVID-19 Gratis

Apoyo para Adultos Mayores y en Riesgo

y mucho más ...

**Línea de Ayuda de
Santa Ana CARES
(714) 667-CARE (2273)
www.santa-ana.org/CARES**



Un Mensaje de la Gerente Municipal

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el coronavirus (COVID-19) una pandemia. La Ciudad de Santa Ana rápidamente entró en acción y el 17 de marzo del 2020, el Concejo Municipal adoptó una resolución para declarar una emergencia local. Además de ordenar el cierre de nuestras instalaciones, como el Ayuntamiento, amenidades de parques, centros comunitarios y más, el Concejo Municipal me autorizó, como la Directora de Servicios de Emergencia, para promulgar órdenes y regulaciones necesarias para proteger la salud y bienestar de la comunidad. Bajo el liderazgo del Concejo Municipal, he expedido varias órdenes ejecutivas para implementar normas, tales como una moratoria en desalojos de inquilinos residenciales y comerciales, posponer temporalmente audiencias administrativas y plazos, detener las desconexiones del servicio de agua y expandir comedores al aire libre para negocios.

La "nueva normalidad" ha afectado la manera en que prestamos servicios y programas centrales a nuestros residentes, negocios y otros miembros de la comunidad. A partir de guías de oficiales de salud pública estatales y locales, el Ayuntamiento reabrió el 1º de junio del 2020, y nuestro personal ha estado brindando servicios esenciales para que nuestra Ciudad siga avanzando. Aunque nuestra prestación de servicios ha cambiado drásticamente, estamos trabajando arduamente en el Ayuntamiento para reimaginar el gobierno local al diseñar nuestros servicios a manera de que nos permitan servirle de manera segura y efectiva durante la pandemia de COVID-19 y más allá.

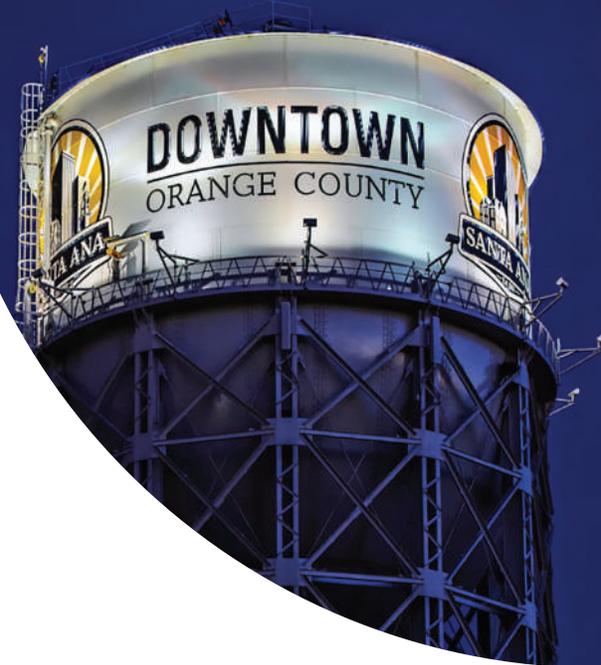
Para ampliar estos servicios, hemos lanzado el programa Santa Ana CARES usando fondos federales de la Ley CARES. Este programa brindará a nuestra comunidad servicios muy necesarios, que incluyen ayuda con el alquiler y cuentas de servicios, becas a negocios, pruebas de COVID-19 gratis para residentes y mucho más. Esta Guía de recursos le ayudará a tener acceso a estos servicios y otros que le pueden beneficiar durante este tiempo desafiante.

Respetuosamente,



Kristine Ridge
Gerente Municipal

Oficina de la Gerente Municipal:
(714) 647-5200



Concejo Municipal de Santa Ana

Miguel A. Pulido, Alcalde
mpulido@santa-ana.org

Juan Villegas, Vicealcalde
jvillegas@santa-ana.org

Vicente Sarmiento, Concejal
vsarmiento@santa-ana.org

David Penalosa, Concejal
dpenalosa@santa-ana.org

Jose Solorio, Concejal
jsolorio@santa-ana.org

Phil Bacerra, Concejal
pbacerra@santa-ana.org

Nelida Mendoza, Concejal
nmendoza@santa-ana.org

Oficina del Concejo Municipal:
(714) 647-6900

Ayuntamiento de Santa Ana
20 Civic Center Plaza
Santa Ana, CA 92701
www.santa-ana.org

Líneas de Ayuda y Recursos de COVID-19

Línea de Ayuda CARES de Santa Ana (714) 667-CARE (2273)

Para ayuda con programas y servicios de apoyo COVID-19, Ciudad de Santa Ana.

Disponible en inglés, español y vietnamita.

www.santa-ana.org/CARES

Otros Recursos de COVID-19

Agencia de Salud del Condado de Orange

Preguntas generales: (714) 834-2000

Preguntas médicas: (800) 564-8448

occcovid19.ochealthinfo.com

Línea de Ayuda Estatal de California de COVID-19

(833) 544-2374

covid19.ca.gov

Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC)

800-CDC-INFO | (800-232-4636)

www.cdc.gov/coronavirus

Latino Health Access (Santa Ana)

Para ayuda para programar una prueba de COVID-19, servicios médicos o de salud mental, ayuda con comida o alquiler, un lugar para aislarse o ponerse en cuarentena o para preguntas sobre COVID-19. Disponible 7 AM a 8 PM de lunes a domingo.

(714) 805-7838

www.latinohalthaccess.org

Obtenga Información de COVID-19 en TV

Para noticias e información de la Ciudad de Santa Ana, sintonice CTV3 en Spectrum Canal 3 y AT&T U-verse Canal 99.

Información de Salud de COVID-19

Órdenes de Salud Estatales

- Todo mundo en California debe quedarse en casa excepto para necesidades esenciales, como obtener comida, cuidar a un pariente o amigo, recibir atención de salud necesaria, compras necesarias, ejercicio o ir a un empleo que puede operar.
- Si necesita salir, mantenga una distancia de cuando menos 6 pies de otras personas y use una cubierta facial.
- No necesita mantener una distancia de 6 pies de personas que viven en su hogar.
- Puede caminar, andar en bicicleta o ir a correr cerca de su hogar.

Se Requieren Cubiertas Faciales

Las cubiertas faciales ayudan a reducir la propagación de COVID-19.

- El estado de California requiere que todos usen cubiertas faciales cuando estén en espacios públicos interiores.
- Se requieren cubiertas faciales al aire libre cuando no es posible mantener cuando menos 6 pies de distancia de otros.
- Las mascarillas deben cubrir la boca y la nariz.

Otros Consejos de Salud

- Lávese las manos frecuentemente.
- Evite tocarse los ojos, nariz y boca con sus manos sin lavar.
- Evite estar cerca de personas con síntomas de COVID-19.
- Evite grupos.
- Limpie superficies con regularidad con suministros de limpieza antibacterianos.

Cómo Cuidar a Personas en Riesgo

Los adultos mayores y los que tienen condiciones de salud subyacente son los más vulnerables al virus.

- Esté pendiente de personas que podrían ser vulnerables.
- Esté alerta de cualquier persona que podría estar aislado durante este tiempo.
- Llame, envíe un email o hable con esa persona a través de la puerta o ventana cerrada. Limite interacciones cara a cara.

Síntomas de COVID-19

Los síntomas de coronavirus incluyen, en parte:



- Fiebre o escalofríos
- Tos
- Falta de aliento o dificultad para respirar
- Fatiga
- Dolores musculares o corporales
- Dolor de cabeza
- Nueva pérdida de gusto u olfato
- Dolor de garganta
- Congestión o secreción nasal
- Náuseas o vómito
- Diarrea

Si tiene síntomas o está en riesgo, es particularmente importante que se quede en casa y evite contacto en persona con otros.

Los síntomas pueden surgir de 2 a 14 días luego de ser expuestos al virus.





Cómo usar los Servicios de Santa Ana

Ayuntamiento de Santa Ana

El Ayuntamiento de Santa Ana reabrió al público el 1º de junio del 2020, con medidas de seguridad y directrices adicionales. El Ayuntamiento está en 20 Civic Center Plaza.

- La mayoría de los servicios de mostrador requieren una cita, pero se puede venir sin cita al cajero/pago de cuentas. Muchos servicios de la Ciudad están disponibles en línea, por teléfono, por correo y por email.
- Para hacer una cita, visite www.santa-ana.org o llame al (714) 647-5400.
- Todos los visitantes tienen que usar cubiertas faciales.

Pago de Facturas de Servicios Públicos

Puede hacer un pago en el Ayuntamiento o pagar en línea en www.santa-ana.org/mus

Concejo Municipal y Sesiones Públicas

El Concejo Municipal de Santa Ana y los Consejos y Comisiones Municipales no se están reuniendo en persona actualmente. Las sesiones se están realizando por videoconferencia o teleconferencia.

- Las sesiones del Concejo Municipal se pueden ver el primer y tercer martes del mes a las 5:45 PM en Spectrum Canal 3 y AT&T U-verse Canal 99, o en el Canal de YouTube de la Ciudad: www.youtube.com/cityofsantaanavideos/live
- Los comentarios públicos para el Concejo Municipal están disponibles por email en ecomment@santa-ana.org o por teléfono el día de la sesión del Concejo. Marque (669) 900-9128, Meeting ID 315-965-149# empezando a las 4:30 PM. Los emails se deben recibir para las 4 PM en el día de la sesión del Concejo.
- Hay más información en www.santa-ana.org/cc/city-meetings

Aplicación mySantaAna

Descargue la aplicación mySantaAna para recibir información sobre servicios municipales y para reportar baches, grafiti, vertidos ilegales y más fácilmente desde su teléfono inteligente.

www.santa-ana.org/residents/mysantaana-app



Bibliotecas

La Biblioteca Principal de Santa Ana y de Newhope están cerradas para servicios en persona, pero se pueden sacar materiales prestados desde la acera y en línea en la Biblioteca Principal.

Módulo de Circulación: (714) 647-5250

Módulo de Información: (714) 647-5264

www.santa-ana.org/library

- La recolección en la acera está disponible de 10 AM a 5 PM de lunes a viernes. Pida hasta 14 artículos disponibles (incluyendo libros, DVDs, audiolibros, CDs de música y hotspots) en el catálogo en línea de la Biblioteca o llame a la Biblioteca Principal al (714) 647-5250.
- Los programas en persona están cancelados, pero hay programas virtuales disponibles en línea.
- Se han extendido los períodos de préstamo a tres semanas desde la fecha en que se sacaron para todos los artículos (excepto hotspots.)
- La entrega de libros está abierta y se pueden devolver materiales a ambas ubicaciones.



Parques, Recreación y Servicios Comunitarios

- Los centros comunitarios están cerrados al público.
- Los parques y la mayoría de las amenidades de parques están abiertas ahora, incluyendo las albercas.
- Todos los permisos para interiores están cancelados.
- Los que usen los parques deben evitar grupos, usar cubiertas faciales al estar cerca de otros y mantener el distanciamiento social.

Alimentos para Adultos Mayores

Free frozen meals are available for Santa Ana seniors on Hay alimentos congelados gratis disponibles para adultos mayores de Santa Ana los martes y jueves de 10 AM a 11 AM en los centros para adultos de la Ciudad. Los participantes se deben inscribir para el servicio al llamar a la ubicación del centro para adultos donde desean recoger los alimentos.

- Centro para Adultos Mayores de Santa Ana
424 W. 3rd St., (714) 647-6540
- Centro para Adultos Mayores, Sureste
2201 W. McFadden Ave., (714) 647-5306

Barrido de Calles

El barrido de calles está operando en un horario normal para ayudar a mantener las calles limpias. Se expedirán multas de estacionamiento a los vehículos estacionados en la vía pública durante los horarios de barrido de calles.

Pruebas de COVID-19 Gratis

La Ciudad de Santa Ana ofrece pruebas de COVID-19 gratis para residentes de Santa Ana, y estudiantes y personal del Colegio Santa Ana. **Las pruebas se proveerán con cita los sábados y domingos en el Colegio Santa Ana College, 1530 W. 17th St.**

¿Quiénes Pueden Recibir la Prueba?

Cualquier persona que viva en Santa Ana o esté matriculado o empleado en el Colegio Santa Ana. Debe proveer comprobante de residencia, como una licencia de manejo, factura de servicio público o acuerdo de arrendamiento, o comprobante de estatus del Colegio Santa Ana. NO hay requisito de seguro.

Lo que Usted Necesita Saber

- Los residentes que tienen cita pueden recibir la prueba desde sus vehículos o pueden llegar caminando.
- Se requieren coberturas faciales/mascarillas y distanciamiento social.
- Cualquier niño/a menor de 18 años debe estar acompañado/a por un padre o tutor.
- Las pruebas son hisopos nasales autoadministrados.
- El padre o tutor debe administrar la prueba al niño/a menor de 12 años de edad.

Cómo Hacer una Cita

Se requiere cita. Llame al (877) 362-9779 para programar una cita.

Para mayores informes, visite www.santa-ana.org/CARES



Servicios Sociales

Centro de Justicia Familiar y Líneas de Ayuda contra Abuso

El Centro de Justicia Familiar de Santa Ana (SAFJC) es una alianza entre el Departamento de Policía de Santa Ana y 17 organizaciones de servicios social, que brindan una variedad de servicios a sobrevivientes de violencia doméstica, agresión sexual, abuso infantil, trata de blancos y abuso de la tercera edad.



- **Ubicación:** Segundo piso del edificio administrativo del Departamento de Policía de Santa Ana, 60 Civic Center Plaza, Santa Ana
- **Horario:** Lunes a viernes, 8 AM a 5 PM
- **Contacto:** (714) 245-8278
- **Sitio web:** www.santa-ana.org/family-justice-center

Línea de Ayuda 24/7 de Opciones Humanas

Apoyo y servicios para relaciones abusivas.
(877) 854-3594

Línea de Ayuda 24/7 del Centro de Vivienda Transicional para Mujeres, Inc.

Apoyo para sobrevivientes de violencia doméstica y trata de blancas (tráfico humano).
(877) 531-5522

Línea de Ayuda 24/7 de Violencia Doméstica Nacional

(800) 799-7233 o envíe por texto LOVEIS al 22522

2-1-1 del Condado de Orange (211OC)

Para ayuda para encontrar servicios sociales, comida, ropa, cuidado de salud, vivienda, ayuda legal, transporte y más.
Marque 211
www.211oc.org

Centro Legal de Defensores de Inmigrantes

Bajo un programa auspiciado por la Ciudad, el Centro Legal de Defensores de Inmigrantes brinda servicios de defensa legal de inmigración a la comunidad de Santa Ana. Mientras que los programas tradicionales de servicios legales pueden identificar elegibilidad para representación mediante la detección de un alivio de inmigración viable, el modelo de representación universal asegura que cada cliente, sin importar el alivio potencial, reciba una oportunidad para ser escuchado.

- **Ubicación:** 2121 N. Tustin Ave., Santa Ana
- **Contacto:** (213) 634-0999 o info@immdef.org
- **Más información:** www.santa-ana.org/immigration-legal-defense

Ayuda con Salud Mental

La pandemia está cambiando la vida para todos nosotros. Puede que sienta ansiedad, estrés, preocupación, tristeza, aburrimiento, depresión, soledad o frustración en estas circunstancias. No está solo/a. Si se siente abrumado/a con tristeza, depresión o ansiedad, o siente que quiere hacerse daño o dañar a otros, llame a la Línea de Ayuda Nacional de Prevención de Suicidio.
(800) 273-8255

Recursos Adicionales si Usted está en Crisis:

- **Línea de Ayuda en casos de Desastre:** Llame al (800) 985-5990 (TTY 800-846-8517) o envíe por texto TalkWithUs al 66746 para apoyo 24/7.
- **Línea de Texto de Crisis:** Envíe por texto HOME a 741741 para apoyo de crisis 24/7.
- **Líneas de Ayuda de Crisis y Suicidio del Condado de Orange:** (866) 830-6011 y (877) 727-4747
- **Línea de Ayuda CalHOPE con Compañeros:** Llame al (833) 317-HOPE (4673) de lunes a viernes, de 7 AM a 11 PM para apoyo no de emergencia específico de COVID-19.
- **Línea de compañeros de California:** Llame al (855) 845-7415 para apoyo 24/7. no de emergencia para hablar con un consejero/a paritario con experiencia de vida.

Ayuda para Inquilinos/Propietarios

Moratoria en Desalojos

Los propietarios tienen prohibido desalojar a sus inquilinos por impago de alquiler si el inquilino muestra que no puede pagar el alquiler debido a repercusiones financieras relacionadas con COVID-19. Esto aplica a inquilinos residenciales y comerciales.

Cómo Calificar

Antes de la fecha de vencimiento del alquiler o a más tardar dentro de 7 días luego de la fecha de vencimiento del alquiler, un inquilino residencial debe notificar al propietario por escrito de la pérdida de ingresos y la incapacidad de pagar debido a impactos de COVID-19.

Fecha Final

La moratoria actualmente está programada para expirar el 30 de septiembre del 2020.

Alquiler Atrasado

La moratoria en desalojos no exime a los inquilinos afectados de su responsabilidad de pagar el alquiler o de cualquier alquiler no pagado durante la moratoria. Una vez que termine la moratoria, el arrendador puede cobrar el alquiler no pagado, pero no puede cobrar cargos por mora. Los inquilinos tendrán hasta 6 meses luego del vencimiento de la emergencia local para repagar cualquier alquiler atrasado. Los arrendadores e inquilinos pueden acordar mutuamente un itinerario de pago o arreglos para repagar el alquiler.



CARES PARA INQUILINOS

El programa de CARES para Inquilinos busca ayudar a inquilinos de bajos ingresos que están batallando y no pueden pagar su alquiler al expedir un pago en efectivo directa-mente al propietario. Para calificar, usted debe ser considerado de bajos ingresos (ganar menos del 80 por ciento del Ingreso Medio del Área - AMI) y tener necesidad de ayuda directa con el alquiler. Esta ayuda financiera es una subvención y no se tiene que devolver.

Cómo Calificar

1. Debe ser residente de la Ciudad de Santa Ana con un acuerdo de arrendamiento o subarrendamiento actual con un domicilio en la Ciudad
2. Debe tener una dificultad financiera relacionada con COVID-19 que afecte su habilidad para pagar el alquiler
3. Debe proveer documentación de su incapacidad para pagar el alquiler debido al Coronavirus, verificado por una carta al propietario
4. Debe calificar como hogar de bajos ingresos según los límites de ingresos abajo:

Tamaño de la familia	Ingreso familiar máximo (80% AMI)	Tamaño de la familia	Ingreso familiar máximo (80% AMI)
1	\$71,750	5	\$110,650
2	\$82,000	6	\$118,850
3	\$92,250	7	\$127,050
4	\$102,450	8	\$135,250

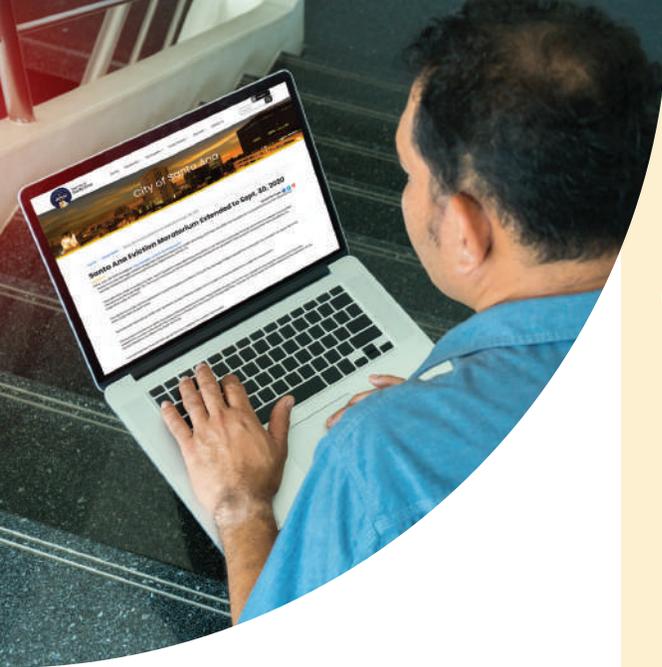
Usted no califica para solicitar ayuda mediante CARES para Inquilinos si cualquiera de las siguientes afirmaciones es cierto para usted:

- Usted recibe ayuda mediante el Programa de Vales de Opción de Vivienda (también conocido como Sección 8)
- Usted recibe subsidios de alquiler de un programa de ayuda de alquiler de una organización sin fines de lucro
- Usted reside en vivienda temporal, como un motel o refugio para gente sin hogar
- Usted recibe ayuda mediante el programa CARES para Propietarios
- Usted recibe ayuda de otro programa de alivio de alquiler de emergencia o programa de ayuda con el alquiler

Documentos Requeridos

- Copia de una identificación válida con foto para cada familiar adulto
- Nombre del Propietario/Administrador de Propiedad e información de contacto (incluyendo número de teléfono, email y/o número de fax)
- Copia de su acuerdo de arrendamiento o subarrendamiento (o recibos de pagos regulares al dueño o arrendatario y cuando menos uno de los siguientes: una carta, factura de servicio público, cuenta, identificación o declaración escrita para alguien en el hogar primario que tenga el domicilio de la unidad)
- Copia de una carta al propietario de notificación de su incapacidad de pagar renta

Solicite en: www.santa-ana.org/CARES



CARES PARA PROPIETARIOS

(para pagar el alquiler no pagado)

El programa CARES para Propietarios ayuda a los inquilinos de bajos ingresos que no han podido pagar su alquiler debido a COVID-19 al negociar con propietarios para pagar el alquiler no pagado.

- Aunque el propietario solicita este tipo de ayuda, el inquilino debe ser considerado de bajos ingresos (ganar menos del 80 por ciento del Ingreso Medio del Área - AMI) y tener necesidad de ayuda directa con el alquiler. Esta ayuda financiera es una subvención y no se tiene que devolver.
- Los fondos de CARES para Propietarios sólo se pueden usar para cubrir alquiler que se debe (e.g., alquiler atrasado o deuda de alquiler) desde el 1º de abril, 2020. Los propietarios sólo califican para solicitar en nombre de sus Inquilinos Afectados.

Cómo Calificar

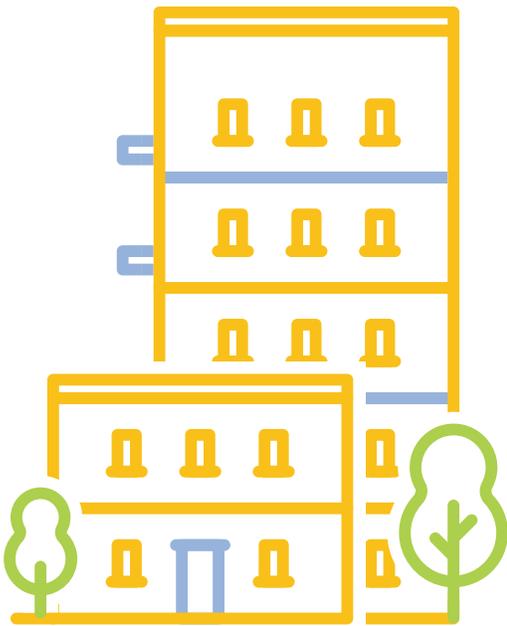
Cualquier propietario autorizado con una unidad de alquiler en Santa Ana es elegible para solicitar.

- La unidad de alquiler debe tener un acuerdo de arrendamiento por escrito entre un inquilino y el propietario.
- El acuerdo debe estar firmado por el inquilino y el propietario.
- La unidad de alquiler debe ser una unidad de alquiler completa (recámaras, unidades en cochera o unidades de vivienda accesorio no califican).
- El inquilino afectado debe estar en una posición de no poder pagar el alquiler debido a COVID-19.

Documentos Requeridos para la Solicitud de Propietario:

- Lista de Inquilinos Afectados
- Cuando menos una copia de un arrendamiento por cada 10 inquilinos que estén en la Lista de Inquilinos Afectados
- Cuando menos una copia de la documentación en archivo por cada 10 inquilinos que estén en la Lista de Inquilinos Afectados que demuestre que los Inquilinos Afectados han perdido su empleo, les han reducido sus horas de trabajo o han sufrido una pérdida de ingresos debido a impactos económicos o de salud de COVID-19 y que no han podido seguir pagando su alquiler de conformidad con sus acuerdos de arrendamiento
- Certificación de pérdida de alquiler debido al Coronavirus
- Hoja de certificación del propietario/propiedad

Solicite en: www.santa-ana.org/CARES



Línea de Ayuda CARES de Santa Ana (714) 667-CARE (2273)

Para ayuda con programas y servicios de apoyo COVID-19, Ciudad de Santa Ana. Disponible en inglés, español y vietnamita.

www.santa-ana.org/CARES



Beca de Ayuda para Servicios Públicos de Santa Ana CARES

La beca de ayuda para servicios públicos de Santa Ana CARES brindará \$500 para hogares de Santa Ana afectados por COVID-19 que requieren ayuda para cumplir con sus obligaciones financieras relacionadas con cuentas atrasadas de servicios públicos elegibles.

Los residentes deben certificar que su necesidad financiera es resultado de COVID-19 y que requieren ayuda para pagar sus cuentas atrasadas de servicios públicos elegibles.



Cómo Calificar

- Ser un residente de Santa Ana
- Demostrar una necesidad económica como resultado de COVID-19
- Tener una cuenta de servicios públicos atrasada

Documentos Requeridos

- Comprobante de residencia, como una licencia de manejo o una factura de servicios públicos
- Certificación de un impacto financiero relacionado con COVID-19
- Factura de servicios públicos

Servicios Públicos Elegibles

- Electricidad (Southern California Edison - SCE)
- Gas Natural (Southern California Gas Company - SoCalGas / SCG)
- Factura de Servicios Públicos Municipales (MUS) (agua, drenaje y basura)
- Servicio telefónico (línea terrestre, VOIP, teléfono celular, teléfono inteligente)
- Acceso a Internet (DSL, cable, satélite, teléfono inteligente)

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con el equipo de ayuda de la beca en help@santa-ana-cares.com o por teléfono al (714) 975-8311 de lunes a viernes, 9 AM a 5 PM.

Solicite en: www.santa-ana.org/CARES

Asistencia para Aislamiento

El Programa de Asistencia para el aislamiento mantiene a las familias seguras y saludables, y ayuda a reducir la propagación de COVID-19 cuando uno o más miembros de la familia en el hogar han dado positivo por COVID-19. El programa provee cuartos de hotel a miembros de la familia que viven en el mismo hogar que un familiar que ha dado positivo por COVID. Para reducir la probabilidad de que se transmita COVID-19 a otros miembros de la familia, los miembros sanos de la familia pueden recibir alojamiento temporal en un hotel mientras su familiar con COVID-19 se aísla en casa.



Cómo Calificar

- Debe tener un miembro de la familia que reside en el mismo hogar que ha dado positivo por COVID-19. (Debe estar documentado por un oficial de salud pública del estado o del condado, o un profesional médico)
- Debe ser incapaz de aislarse o hacer cuarentena en casa debido a hacinamiento
- Debe vivir en Santa Ana

Detalles del Programa

- La Ciudad emitirá un comprobante cuando se documente que un miembro de la familia ha dado positivo por COVID-19. Este comprobante es válido por 14 días.
- Proporcione una tarjeta de crédito u otra forma de depósito al registro.
- El programa no incluye servicios extra del hotel, como comida, servicio al cuarto, valet, estacionamiento o lavandería. Usted será responsable por cargos extra.

Solicite en: www.santa-ana.org/CARES





Centro de Trabajo de Santa Ana

¿Busca empleo? El Centro de trabajo de Santa Ana (WORK Center) brinda a los que buscan empleo acceso a vacantes actuales, internet, máquina de fax y copiadoras para usar en su esfuerzo para buscar empleo. Ahora los servicios están disponibles con cita solamente. No se permitirán visitas sin cita previa.

- **Ubicación:** 801 W. Civic Center Drive, Suite 200, Santa Ana
- **Contacto:** (714) 565-2600
- **Más información:** www.santa-ana.org/work-center

Ayuda con Cuidado de Niños

Este programa brinda \$100 por semana para cuidado de niños para padres que regresan a trabajar, hasta el 31 de octubre del 2020. Los residentes, con la ayuda del personal de la Ciudad, coordinarán con una red de proveedores de cuidado de niños con licencia para localizar instalaciones con espacio disponible.

Cómo Calificar

- El ingreso del hogar se ha reducido 25% o más durante la pandemia O
- No puede trabajar debido a pérdida de cuidado de niños debido a COVID-19 Y
- Debe ser residente de Santa Ana con niños menores de 13 años que viven en el mismo hogar

Cómo Solicitar

Llame al Centro de trabajo de Santa Ana al (714) 565-2600 de 8 AM a 12 del mediodía para comenzar el proceso de selección.

Cómo Solicitar el Seguro de Desempleo

Los beneficios del programa del Departamento del Desarrollo de Empleo (EDD) están disponibles a trabajadores y empleadores cuyos ingresos han sido afectados por COVID-19.

www.edd.ca.gov

Asistencia por Desempleo Debido a la Pandemia de EDD

Como parte de la ley federal CARES, el nuevo programa de Asistencia por Desempleo debido a la Pandemia (PUA) ayuda a californianos desempleados que típicamente no calificarían para beneficios estatales por desempleo. Esto incluye empresarios, trabajadores autónomos, contratistas independientes y los que tienen historial laboral limitado que están sin clientela o sus servicios han sido reducidos drásticamente como resultado directo de la pandemia. www.edd.ca.gov/about_edd/coronavirus-2019/pandemic-unemployment-assistance.htm



Beca de Incentivo para Negocios Pequeños COVID-19 (hasta 5 empleados)

El Programa de incentivo para negocios pequeños por COVID-19 brindará hasta \$5,000 para negocios de Santa Ana con 5 empleados o menos, incluyendo a los dueños. La beca se usa como un reembolso para gastos de negocio elegibles y los solicitantes deben ser capaces de proporcionar comprobantes (recibos) de esos gastos.

- Hasta \$5,000 para negocios con una ubicación comercial/ industrial/de oficina - se requiere certificado de ocupación
- Hasta \$2,500 para negocios en casa - se requiere permiso de ocupación de hogar

La empresa debe presentar una certificación que indique que ha sido afectada de manera negativa por COVID-19 y necesita los fondos de la beca para que la empresa siga siendo solvente. Los ingresos del hogar máximos, por persona, se indican abajo:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| • Para 1 persona, \$71,750 | • Para 5 persona, \$110,650 |
| • Para 2 persona, \$82,000 | • Para 6 persona, \$110,850 |
| • Para 3 persona, \$92,250 | • Para 7 persona, \$127,050 |
| • Para 4 persona, \$102,450 | • Para 8 persona, \$135,250 |

Cómo Calificar

- Debe estar ubicada en Santa Ana
- Microempresa con 5 empleados o menos, incluyendo al dueño/s
- Debe tener una licencia comercial vigente
- Debe tener un certificado de ocupación/permiso de ocupación de hogar
- Completar una consulta o taller empresarial con el Centro de Desarrollo de Empresas Pequeñas (SBDC) del Condado de Orange - www.orangecountysbdc.org
- Debe tener/obtener un Número del Sistema de Numeración Universal de Datos (DUNS) - www.fedgov.dnb.com/webform

Documentos Requeridos

- Licencia comercial de la Ciudad de Santa Ana
- Certificado de ocupación o permiso de ocupación de hogar, Ciudad de Santa Ana
- Tarjeta de identificación estatal o licencia de manejo
- Verificación de haber terminado una consulta empresarial o taller empresarial con SBDC del Condado de Orange
- Más reciente Formulario 1040 de IRS Declaración Fiscal Individual y Formulario 4506-T de IRS Solicitud de Transcripción de Declaración Fiscal, para todos los familiares del hogar de 18 años y mayores
- Formulario W-9 de IRS Petición de Identificación y Certificación de Contribuyente
- Facturas/recibos de gastos del negocio y verificación de pago a manera de cheques cancelados, estados de cuenta bancarios y/o estados de cuenta de tarjeta de crédito para reembolso con la beca
- Acuerdo de arrendamiento o de renta, para reembolso de gastos de alquiler

Solicite en: www.santa-ana.org/CARES



Beca de Santa Ana CARES para Negocio Pequeño y Organización Sin Fines de Lucro (hasta 25 empleados)

La Beca de Santa Ana CARES para negocio pequeño brinda hasta \$10,000 para negocios y organizaciones sin fines de lucro de Santa Ana con el equivalente de tiempo completo (FTE) de 25 empleados o menos. Los negocios que reciben cualquier beca para negocios pequeños, como la Beca del programa de asistencia para negocios pequeños por COVID-19, están limitados a un total acumulado de \$10,000 en becas. Los negocios deben ser capaces de proporcionar comprobantes (recibos) de que los fondos recibidos fueron usados de conformidad con los requisitos del programa.

Elegibilidad

- Debe ser una empresa independiente con fines de lucro o una empresa sin fines de lucro ubicada en Santa Ana
- Máximo de veinticinco (25) empleados FTE o menos, incluyendo el dueño
- Debe haber estado en operación el 1º de marzo del 2020
- No debe tener infracciones al código activas

Documentos Requeridos

- Licencia comercial de la Ciudad válida
- Certificado de ocupación válido
- Identificación válida
- Estados de cuenta bancarios de febrero del 2020 y mayo del 2020 (se pueden solicitar estados de cuenta bancarios adicionales)
- Declaración que muestre el uso planeado de los fondos
- Lista de empleados de febrero del 2020 y lista de empleados de mayo del 2020
- Formulario 990 de no lucrativo o carta de no lucrativo (si es una organización sin fines de lucro)



Beca de Alivio de Restaurantes y Bares (hasta 10 empleados)

La Beca de alivio de restaurantes y bares de Santa Ana busca ayudar a restaurantes y bares dentro de la Ciudad de Santa Ana que han sido afectados por COVID-19. Brinda hasta \$10,000 para negocios de Santa Ana con el equivalente de tiempo completo (FTE) de diez (10) empleados o menos. Los negocios que reciben cualquier beca de la Ciudad para negocios pequeños están limitados a un total acumulado de \$10,000 en becas. Los negocios deben ser capaces de proporcionar comprobantes (recibos) de que los fondos recibidos fueron usados de conformidad con los requisitos del programa.

Elegibilidad

- Debe ser un restaurante o bar independiente con fines de lucro ubicado en Santa Ana
- Máximo de diez (10) empleados FTE, incluyendo el dueño/s
- Debe haber estado en operación el 1º de marzo del 2020
- No debe tener infracciones al código activas

Documentos Requeridos

- Licencia comercial de la Ciudad válida
- Certificado de ocupación válido
- Identificación válida
- Estados de cuenta bancarios de febrero del 2020 y mayo del 2020 (se pueden solicitar estados de cuenta bancarios adicionales)
- Declaración que muestre el uso planeado de los fondos
- Lista de empleados de febrero del 2020 y lista de empleados de mayo del 2020

Beca de Alivio a las Artes

El Programa de alivio a las artes por COVID-19 de Santa Ana busca ayudar a artistas individuales y organizaciones sin fines de lucro relacionadas con las artes dentro de la Ciudad de Santa Ana que han sido afectadas por COVID-19. Los fondos ayudarán a los individuos, negocios y organizaciones que necesitan ayuda para sobrevivir y recuperarse a través de esta pandemia, a manera de becas. El tamaño de la beca del Programa de alivio a las artes por COVID-19 se basará en necesidad demostrada y se designará así:

- Hasta \$50,000 por solicitante para organizaciones sin fines de lucro relacionadas con las artes
- Hasta \$1,000 por solicitante para artistas individuales

Solicite en: www.santa-ana.org/CARES



Cómo Calificar

El solicitante sin fines de lucro debe comprobar que su organización ha sido afectada por COVID-19 de una de las maneras siguientes:

- Las ventas/ingresos de la organización sin fines de lucro disminuyeron 25% o más en comparación con los tres meses anteriores (antes del 1º de marzo del 2020)
- La organización ha tenido que despedir a cuando menos uno de sus empleados (de tiempo completo o de tiempo parcial)
- La organización fue forzada a cerrar por parte del gobierno estatal o local

El artista individual solicitante debe comprobar que ha sido afectado por COVID-19 de una de las maneras siguientes:

- Experimentó una pérdida de ingresos debido a COVID-19 ya que: se cancelaron o terminaron representaciones, exhibiciones, programas, clases, eventos, residencias y/o contratos; cierres organizacionales; o pérdida de ingresos o empleo suplementario no artístico

Llame o acuda en línea para requisitos de elegibilidad adicionales.

Tiendas, Restaurantes y Peluquerías al Aire Libre



La Ciudad está permitiendo que restaurantes, tiendas, peluquerías y servicios de cuidado personal de Santa Ana amplíen sus operaciones al aire libre para ayudar a estos negocios a continuar operando de una manera que prevenga la propagación de COVID-19.

Los restaurantes, establecimientos de comida y comercios minoristas con licencia en el Centro de Santa Ana pueden expandir temporalmente sus operaciones de comedor y venta minorista a las aceras y espacios de estacionamiento en las calles de la Ciudad o en los estacionamientos. Todos los restaurantes, establecimientos de comida y comercios minoristas con licencia en toda la ciudad pueden expandir temporalmente sus operaciones de comedor y venta minorista a propiedad comercial privada al utilizar hasta 50 por ciento de los espacios de estacionamiento privados fuera del sitio que dan servicio a la propiedad.

Las peluquerías y servicios de cuidado personal pueden operar en aceras y estacionamientos privados. Los camiones de comida pueden operar, con permiso, en estacionamientos privados y algunos estacionamientos que son propiedad de la Ciudad.

Los negocios no necesitan un permiso para operar en estos espacios al aire libre pero deben seguir nuevas directrices de la Ciudad.

Más información: www.santa-ana.org/CARES

Moratoria en Desalojos Comerciales

Los propietarios tienen prohibido desalojar a sus inquilinos por impago de alquiler si el inquilino muestra que no puede pagar el alquiler debido a repercusiones financieras relacionadas con COVID-19. Esto aplica a inquilinos residenciales y comerciales.

Cómo Calificar

Los inquilinos comerciales tienen 30 días luego de la fecha de vencimiento del alquiler para notificar al propietario por escrito de la pérdida de ingresos y la incapacidad de pagar debido a impactos de COVID-19.

Fecha Final

La moratoria actualmente está programada para expirar el 30 de septiembre del 2020.

Alquiler Atrasado

La moratoria en desalojos no exime a los inquilinos afectados de su responsabilidad de pagar el alquiler o de cualquier alquiler no pagado durante la moratoria. Una vez que termine la moratoria, el arrendador puede cobrar el alquiler no pagado, pero no puede cobrar cargos por mora. Los inquilinos tendrán hasta 6 meses luego del vencimiento de la emergencia local para repagar cualquier alquiler atrasado. Los arrendadores e inquilinos pueden acordar mutuamente un itinerario de pago o arreglos para repagar el alquiler.

Extensión del Pago de Licencia Comercial de la Ciudad

A los titulares de licencias comerciales de Santa Ana con una fecha de vencimiento de impuestos anuales del 31 de marzo al 30 de junio se les ha otorgado una extensión de 90 días a partir de la fecha de vencimiento para realizar el pago sin multas o intereses. Esta extensión incluye cuentas de licencia comercial con cargos de Distrito de Mejoramiento Comercial (BID).

Los clientes también pueden hacer uso de nuestro portal de pagos en línea gratuito en www.santa-ana.org/businessstaxbillpay o pueden renovar por correo al escribir en el sobre:

CITY OF SANTA ANA
P.O. Box 1964
Santa Ana, CA 92702

Para preguntas específicas acerca de su cuenta, favor de enviar un email a BusinessTax@santa-ana.org o llame al (714) 647-5447.



2020 census SANTA ANA COUNTS

Cada 10 años, personas de todo el país completan el Censo para tener un conteo preciso de todas las personas en los Estados Unidos. El Censo determina el financiamiento federal para importantes servicios comunitarios que ayudan a apoyar a nuestras familias y una participación justa de representación en nuestro condado, estado y Washington D.C.

Todos deben completar el censo de 2020. Hay tres formas de hacerlo:

- ✉ **Por Correo** – Envíe por correo el formulario en papel que le enviaron a su casa.
- ☎ **Por Teléfono** – Llame al **844-330-2020** y escoja su idioma preferido.
- 🌐 **En Línea** – Visite www.census.gov y complete el formulario

Para más información, llame al **714-647-5200**.

Números de Teléfono para Recursos Comunitarios de Santa Ana

Línea de Solicitud para Inspección de Edificios
714-667-2738

Gerente Municipal
714-647-5200

Departamento de Bomberos
714-573-6000
(Llame al 911 para emergencias)

Alcalde y Concejo Municipal
714-647-6900

Parques y Recreación
714-571-4200

Planificación y construcción, División de planificación (revisión ambiental, preservación histórica y nuevos desarrollos)
714-667-2700

Departamento de Policía
714-245-8665
(Llame al 911 para emergencias)

Biblioteca Pública
714-647-5250

Reparaciones de Emergencia de Obras Públicas (fuera del horario normal)
714-834-4211

Información de Obras Públicas
714-647-5690

Servicio de Mantenimiento

Bordillos de la Calle y Banquetas
714-647-3380

Eliminación del Grafiti
877-786-7824

Grupo de Trabajo para Grafiti
714-245-8769
(Departamento de Policía)

Recursos de Agua

Mantenimiento de Drenaje
714-647-3380

Administración de Agua
714-647-3320

Permiso de Agua y Acantarilla
714-647-5026

Servicio para Clientes y Factura de Agua
714-647-5454

Ingeniería para Agua
714-647-3320

Mantenimiento y Construcción para Agua
714-647-3346

Producción de Agua
714-647-3382

Calidad y Conservación de Agua
714-647-3341

Servicio de Agua y Ubicación Principal
714-647-3320

Tráfico y Transporte
Reparaciones de Semáforos - (8 am - 5 pm entre semana)
714-647-5621

Reparaciones de Semáforos – Departamento de Policía (Noches/Fines de Semana)
714-834-4211

Permisos para Obras de Calle
714-647-5039

Operaciones de Tráfico
714-647-5619

Colección de Basura

Nuevo Bote de Basura/ Pedir Contenedor
714-558-7761

Reciclaje de Aceita de Carro y Filtro Usado
714-558-7761

Obras Públicas

Mantenimiento General y Reparaciones
714-647-3380

Saneamiento
714-647-3380

Eliminación de Carrito de Compras
714-667-2780

Luces de la Calles
714-647-3380

Barrido de las Calles
714-647-3368

Árboles
714-647-3380

Reducción de Malezas
714-647-3309

Otros Números Útiles

Información sobre el Autobús
714-636-7433

Quejas por Ruido
714-834-4211

Congestionamiento de Hogar
714-667-2780

Centro de Veneno
800-876-4766



Conéctese con Nosotros en Medios Sociales

facebook.com/CityofSantaAna

instagram.com/cityofsantaana

twitter.com/CityofSantaAna

www.santa-ana.org